PBS/CD/11/2014

CONTRATACION DIRECTA
"PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS ADD- REFERENDUM 2014"

En la ciudad de Encarnación, República del Paraguay a los tres días del mes de marzo del año dos mil catorce, la Universidad Nacional de Itapuá, en adelante el CONTRATANTE, representada en este acto por el **Señor Rector Prof. Ing. Hildegardo González Irala**, refrendado por el **Secretario General Abg. Néstor Ibáñez,** quienes constituyen domicilio en la calle Abg. Lorenzo Zacarías 255 c/ Ruta Nº I Barrio ka'aby Rory (Campus Universitario) de esta ciudad, y el **Sr Carlos Alberto Prette Martínez** C.I. Nº 394.750 denominado EL PROVEEDOR, domiciliado en la calle Avda Mcal Lopez 3794 y Cruz del Chaco Edificio Citicenter 2do Pisocuidad de la cuidad de Asunción, en su carácter de representante legal de la empresa **Aseguradora del Sur S.A Seguros Generales**, con Nº de RUC 80031893-5, denominada CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES", e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS" ADD REFERENDUM para la Universidad Nacional de Itapuá el cual estará sujeto a las siguiente cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.
El objeto del presente Contrato es el Suministro de los servicios, cuyas características y cantidades se describen en la planilla de precios y en las especificaciones técnicas que están incluidas en la carta de invitación del llamado referencial.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(1.a) Contrato;

(1.b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(1.c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(1.d) La oferta del Proveedor;

(1.e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Progra	Sub	Proye	Objet	F.F.	O.F.	Depar	Monto

Lic. Carlos A. Prette M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.

		ma	Programa	cto	o de Gasto			tamento	
2014	1	1	0	0	260	30	1	7	58.000.000
2014	2	3	0	0	260	30	1	7	3.000.000
2014	2	1	0	0	260	30	1	7	58.000.000
2014	2	3	0	0	260	30	1	7	3.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°265.761

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa convocado por la Universidad Nacional de Itapuá. La adjudicación fue realizada según Resolución REC/UOC N° 11/2014 de fecha 21 de febrero del año 2014, El Dictamen del Comité de Evaluación N°06/2014 con fecha 20 de febrero del año 2014.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Relación de Medida	CANTIDAD	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
		RECTORADO								
1	84131503-001	**CAMIONETA 1** Camioneta Marca: CHEVROLET Tipo: BLAZER DLX 4 x 4 Cilindros: 4 (Cuatro) Cilindradas: 2800 HP: 132 CV **Monto a ser Asegurado: 150.000.000.- Gs.** Perdida total a consecuencia de Robos 100 % Robo parcial al amparo de robo total hasta 100% Daños materiales al amparo de robo total hasta 100% Daños por tumulto popular hasta 100 % Daños materiales por causa de: huracanes, vendaval, ciclón, granizo y/o tornados100 % Perdidas totales a consecuencia de accidentes e incendios100 % Perdidas parciales a consecuencia de accidentes e incidentes100 % **ROBOS PARCIAL PARA ACCESORIOS HASTA GS. 8.000.000.- Y LIMITADO A:** Radio Casetes, Radio con CD hasta: 3.500.000 Antena de Radio hasta 1000000 Rueda de Auxilio hasta 1500000 Faros y Busca huella hasta 1000000 Tasas y espejos hasta 1000000	Asur Aseguradora del Sur S.A. Seguros Generales	Paraguay	**unidad**	**unidad**	**unidad**	1	3.000.000	3.000.000

Lic. Carlos A. Prette M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.

		RESPONSABILIDAD CIVIL HACIA TERCEROS									
		Lesiones o muerte de una persona: 30000000									
		Lesiones o muerte de dos persona: 60.000.000.-									
		Daños a cosas de terceros: 25.000.000.-									
		COBERTURA PARA LOS OCUPANTES DEL VEHICULO EN CASO DE ACCIDENTE (4 PERSONAS)									
		Muerte o Invalidez en conjunto 120000000									
		Muerte o Invalidez por cada ocupante hasta 40000000									
		Indemnización por muerte e invalidez permanente por cada uno 30000000									
		Gastos Médicos por cada uno 10000000									
		Gastos Médicos en conjunto 40000000									
		Cobertura a los accesorios en general para los casos de accidente o incendio 100%									
		Cobertura en el exterior – daños al vehículo asegurado100%									
		Cobertura en el exterior – robo 100%									
		Cobertura de equipo air bag hasta 25000000									
		COBERTURA PARA EL EXTERIOR CARTA VERDE									
		CAMIONETA 2									
		Camioneta Marca: CHEVROLET									
		Tipo: S10 DLX 4X 4									
		Modelo: AÑO 2009									
		Cilindros: 4 (Cuatro)									
		Cilindradas: 2800									
		HP: 132 CV									
		Monto a ser Asegurado: 156.000.000.- Gs.									
		Perdida total a consecuencia de Robos 100%									
		Robo parcial al amparo de robo total hasta 100%									
2	84131503-001	Daños materiales al amparo de robo total hasta 100%	Asur Aseguradora del Sur S.A. Seguros Generales	Paraguay	**unidad**	**unidad**	**unidad**	1	3.000.000	3.000.000
		Daños por tumulto popular hasta 100%									
		Daños materiales por causa de: huracanes, vendaval, ciclón, granizo y/o tornados 100%									
		Perdidas totales a consecuencia de accidentes e incendios 100%									
		Perdidas parciales a consecuencia de accidentes e incidentes 100%									
		ROBOS PARCIAL PARA ACCESORIOS HASTA GS. 8.000.000.- Y LIMITADO A:									
		Radio Casetes, Radio con CD hasta: 3.500.000									
		Antena de Radio hasta 1000000									
		Rueda de Auxilio hasta 1500000									
		Faros y Busca huella hasta 1000000									

Lic. Carlos A. Prette M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.

		Tasas y espejos hasta 1000000								
		RESPONSABILIDAD CIVIL HACIA TERCEROS								
		Lesiones o muerte de una persona: 30.000.000.-								
		Lesiones o muerte de dos persona: 60.000.000.-								
		Daños a cosas de terceros 25000000								
		COBERTURA PARA LOS OCUPANTES DEL VEHICULO EN CASO DE ACCIDENTE (4 PERSONAS)								
		Muerte o Invalidez en conjunto 120.000.000								
		Muerte o Invalidez por cada ocupante hasta 40000000								
		Indemnización por muerte e invalidez permanente por cada uno 30000000								
		Gastos Médicos por cada uno 10000000								
		Gastos Médicos en conjunto 40000000								
		Cobertura a los accesorios en general para los casos de accidente o incendio 100%								
		Cobertura en el exterior – daños al vehículo asegurado 100%								
		Cobertura en el exterior – robo 100%								
		Cobertura de equipo air bag hasta 25000000								
		COBERTURA PARA EL EXTERIOR CARTA VERDE								
3	84131503-001	**CAMIONETA 3**	Asur Aseguradora del Sur S.A. Seguros Generales	Paraguay	**unidad**	**unidad**	**unidad**	1	2.700.000	2.700.000
		Camioneta Marca: CHEVROLET								
		Tipo: BLAZER DLX 4 x 4								
		Modelo: 2011								
		Cilindros: 4 (Cuatro)								
		Cilindradas: 2800								
		HP: 132 CV								
		Monto a ser Asegurado: 130.000.000.- Gs.								
		Perdida total a consecuencia de Robos 100%								
		Robo parcial al amparo de robo total hasta 100%								
		Daños materiales al amparo de robo total hasta 100%								
		Daños por tumulto popular hasta 100%								
		Daños materiales por causa de: huracanes, vendaval, ciclón, granizo y/o tornados 100%								
		Perdidas totales a consecuencia de accidentes e incendios 100%								
		Perdidas parciales a consecuencia de accidentes e incidentes 100%								
		ROBOS PARCIAL PARA ACCESORIOS HASTA GS. 7.500.000.- Y LIMITADO A:								
		Radio Casetes, Radio con CD hasta: 3.500.000								
		Antena de Radio hasta 1000000								
		Rueda de Auxilio hasta 1500000								
		Faros y Busca huella hasta 1000000								
		Tasas y espejos hasta 1000000								
		RESPONSABILIDAD CIVIL HACIA TERCEROS								
		Lesiones o muerte de una persona: 30.000.000.-								
		Lesiones o muerte de dos persona: 60.000.000.-								
		Daños a cosas de terceros 25000000								

Lic. Carlos A. Prette M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.

		COBERTURA PARA LOS OCUPANTES DEL VEHICULO EN CASO DE ACCIDENTE (4 PERSONAS) Muerte o Invalidez en conjunto 120000000 Muerte o Invalidez por cada ocupante hasta 40000000 Indemnización por muerte e invalidez permanente por cada uno 30000000 Gastos Médicos por cada uno 10000000 Gastos Médicos en conjunto 40000000 Cobertura a los accesorios en general para los casos de accidente o incendio 100% Cobertura en el exterior – daños al vehículo asegurado 100% Cobertura en el exterior – robo 100% Cobertura de equipo air bag hasta 25000000 **COBERTURA PARA EL EXTERIOR CARTA VERDE**								
4	**84131503-001**	**CAMIONETA 4** Camioneta Marca: HYUNDAI Modelo:TUCSON 4x4 2012 **Monto a ser Asegurado: 150.000.000.- Gs.** Perdida total a consecuencia de Robos 100% Robo parcial al amparo de robo total hasta 100% Daños materiales al amparo de robo total hasta 100% Daños por tumulto popular hasta 100% Daños materiales por causa de: huracanes, vendaval, ciclón, granizo y/o tornados 100% Perdidas totales a consecuencia de accidentes e incendios 100% Perdidas parciales a consecuencia de accidentes e incidentes 100% **ROBOS PARCIAL PARA ACCESORIOS HASTA GS.8.000.000.- Y LIMITADO A:** Radio Casetes, Radio con CD hasta: 3.500.000 Antena de Radio hasta: 1.000.000.- Rueda de Auxilio hasta: 1.500.000.- Faros y Busca huella hasta : 1.000.000.- Tasas y espejos hasta: 1.000.000.- **RESPONSABILIDAD CIVIL HACIA TERCEROS** Lesiones o muerte de una persona: 30.000.000.- Lesiones o muerte de dos persona: 60.000.000.- Daños a cosas de terceros: 25.000.000.- **COBERTURA PARA LOS OCUPANTES DEL VEHICULO EN CASO DE ACCIDENTE (4 PERSONAS)** Muerte o Invalidez en conjunto: 120.000.000.-	Asur Aseguradora del Sur S.A. Seguros Generales	Paraguay	**unidad**	**unidad**	**unidad**	1	3.000.000	3.000.000

Lic. Carlos A. Prette M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.

		Muerte o Invalidez por cada ocupante hasta: 40.000.000.- Indemnización por muerte e invalidez permanente por cada uno: 30.000.000.- Gastos Médicos por cada uno: 10.000.000.- Gastos Médicos en conjunto: 40.000.000.- Cobertura a los accesorios en general para los casos de accidente o incendio 100% Cobertura en el exterior – daños al vehículo asegurado 100% **COBERTURA PARA EL EXTERIOR CARTA VERDE**								
5	**84131503-001**	**CAMIONETA 5** Camioneta Marca: NISSAN Tipo: Frontier Doble Cabina 4x4 Modelo: 2013 Cilindros: 4 (Cuatro) Cilindradas: 2.500 HP: 133 **Monto a ser Asegurado: 142.000.000.- Gs.** Perdida total a consecuencia de Robos 100% Robo parcial al amparo de robo total hasta 100% Daños materiales al amparo de robo total hasta 100% Daños por tumulto popular hasta 100% Daños materiales por causa de: huracanes, vendaval, ciclón, granizo y/o tornados 100% Perdidas totales a consecuencia de accidentes e incendios 100% Perdidas parciales a consecuencia de accidentes e incidentes 100% **ROBOS PARCIAL PARA ACCESORIOS HASTA GS. 8.000.000.- Y LIMITADO A:** Radio Casetes, Radio con CD hasta: 3.500.000 Antena de Radio hasta: 1.000.000.- Rueda de Auxilio hasta: 1.500.000.- Faros y Busca huella hasta : 1.000.000.- Tasas y espejos hasta: 1.000.000.- **RESPONSABILIDAD CIVIL HACIA TERCEROS** Lesiones o muerte de una persona: 30.000.000.- Lesiones o muerte de dos persona: 60.000.000.- Daños a cosas de terceros: 25.000.000.- **COBERTURA PARA LOS OCUPANTES DEL VEHICULO EN CASO DE ACCIDENTE (4 PERSONAS)** Muerte o Invalidez en conjunto: 120.000.000.- Muerte o Invalidez por cada ocupante hasta: 40.000.000.- Indemnización por muerte e invalidez permanente por cada uno: 30.000.000.-	Asur Aseguradora del Sur S.A. Seguros Generales	Paraguay	**unidad**	**unidad**	**unidad**	1	2.800.000	2.800.000

Lic. Carlos A. Prette M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.

		Gastos Médicos por cada uno: 10.000.000.-								
		Gastos Médicos en conjunto: 40.000.000.-								
		Cobertura a los accesorios en general para los casos de accidente o incendio 100%								
		Cobertura en el exterior – daños al vehículo asegurado 100%								
		Cobertura en el exterior – robo 100%								
		Cobertura de equipo air bag hasta: 25.000.000.-								
		COBERTURA PARA EL EXTERIOR CARTA VERDE								
									TOTAL:	**14.500.000**
			Facultad de Medicina Sede Encarnación							
6	**84131503-001**	"SEGURO DE VEHICULO - MINIBUS"	Asur Aseguradora del Sur S.A. Seguros Generales	Paraguay	**unidad**	**unidad**	**unidad**	1	2.400.000	2.400.000
		Monto a ser Asegurado: 118.000.000.								
		R.C. Lesión o muerte: G. 50.000.000., R.C. Daños a cosas: G. 30.000.000. O.V.P. a) Fallecimiento para conductor: Gs. 20.000.000.								
		b) Invalidez permanente: G. 20.000.000 para conductor.								
		c) Gastos Médicos: para conductor: G. 3.000.000.								
		Coberturas:								
		Pérdida total a consecuencia de robos.								
		Incendio del vehículo o daños materiales por vuelcos y/o daños por huracanes, vendaval, ciclón, granizo y/o tornados.								
		Tumulto popular.								
		Daños materiales al amparo de robo total hasta.								
		Daños por tumulto popular hasta.								
		Robo parcial al amparo de robo total hasta.								
		ROBOS PARCIAL PARA ACCESORIOS:								
		Accesorios, robo parcial.								
		Robo de radio con CD, antena, aire acondicionado.								
		Radio frecuencia Multicanal.								
		RESPONSABILIDAD CIVIL HACIA TERCEROS								
		Lesiones o muerte de terceras personas.								
		Daños a cosas de terceros.								
		COBERTURA PARA OCUPANTES DEL VEHÍCULO EN CASO DE ACCIDENTE								
		Muerte o invalidez en conjunto								
		Muerte o invalidez por cada ocupante hasta 14 personas.								
		Indemnización p/ puerte e invalidez permanente para c/u.								
		Gastos de asistencia médica								
		Gastos médicos en conjunto.								
		BENEFICIOS ADICIONALES: Asistencia Médica, grúa en todo el territorio nacional para cada vehículo, cerrajería y búsqueda de repuestos 24 hs.								
		Asistencia ambulancia las 24 hs.								

Lic. Carlos A. Prette M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.

Total:	**2.400.000**
Total Lote I:	**16.900.000**
Total Adjudicado en Ejecución por Ejercicio Fiscal 2014:	**16.900.000**
Total Adjudicado en Ejecución por Ejercicio Fiscal:	**16.900.000**
Obs: La Empresa Asur presenta su oferta por un año, se detalla el total adjudicado por ejercicio fiscal 2014 y 2015	

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs 33.800.000 (Guaranies treinta y tres millones ochocientos mil.)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

El Banco y número de cuenta del Contratista Proveedor en que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es. Banco Continental S.A.E.C.A con Cuenta Corriente Nº:0001230018612000

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato, por dos años.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes y/o servicios deben ser suministrados inmediatamente luego de la firma del contrato.-----

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la: Universidad Nacional de Itapuá.----------

9. FORMAS Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimientos del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a mas tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía del fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato a través de una póliza de seguro del fiel cumplimiento de contrato.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Lic. Carlos A. Prette M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 De Arbitraje y Medición y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitral. A tal efecto, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal conformado por tres árbitros designado de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Medición del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo para las Partes. Se aplicara el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gasto y costa, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrarias, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la cuidad de Encarnación, República del Paraguay.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

En prueba de conformidad se suscriben en 3 (tres) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Cuidad de Encarnación, República del Paraguay, a los tres días del mes de marzo del año 2014.----------

Lic. Carlos A. Prette M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.

Abg. Nestor Ibañez
Secretario General

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector U.N.I

Sr. Carlos Alberto Prette Martínez
C.I Nº: **394.750**
Proveedor